

SECRETARIA. Ibagué, junio 11 de 2021. En la fecha pasa al despacho la presente solicitud de vigilancia administrativa remitida del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que se le imprima el trámite a que haya lugar.

Diego U. García Tovar
secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Ibagué, Junio Veintidós de Dos Mil Veintiuno

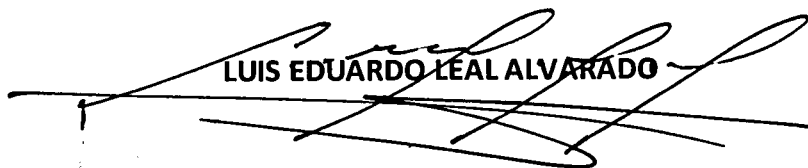
Rad. 2021-00224 Solicitud Vigilancia Judicial

Previo a resolver sobre la presente solicitud de vigilancia judicial presentada por la apoderada MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO en representación de los señores REINALDO CORTES TOVAR y NERCY MENDOZA SANCHEZ, en contra de la Comisaria Segunda Permanente de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de restablecimiento de derechos en favor de la niña Federit Angarita Cortés radicado bajo el No. 194-2020, se ordena:

Librar comunicación al comisario segundo de familia comisariapermanente2ibague@gmail.com a fin de que se sirva pronunciarse en el término de tres días sobre la solicitud de nulidad de la Resolución 017 del 10 de diciembre de 2020 presentada por la apoderada MARCELA ALEJANDRA HERRAN NIETO el 26 de mayo de 2021, remitiendo copia a este despacho del PARD 194-2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS EDUARDO LEAL ALVARADO